



Sunchales, 10 de mayo de 2021.-

DECRETO N° 3041/21

VISTO:

El Decreto N° 458/21 del Gobernador de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que la referida norma amplía las restricciones oportunamente dispuestas por Decreto N° 44/21, en aquellos Departamentos que registran un mayor número de casos, entre los que se encuentra el de Castellanos.

Que en el artículo 2° del mencionado Decreto se precisa que se suspende hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive las siguientes actividades: a) Funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines incluyendo los destinados a la práctica del denominado "Fútbol 5". b) Realización de todo tipo de actividades y eventos religiosos en lugares cerrados.

Que por Resolución del Ministerio de Gestión Pública, ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial, se aclaró que queda alcanzada dentro de la suspensión establecida la actividad deportiva en modalidad entrenamiento, comprensiva de: a) La que efectúen entre sí los deportistas de una entidad en sus instalaciones o al aire libre sin interactuar con los de otras instituciones; y b) La que se efectúe con carácter recreativo en grupos de entrenamiento en espacios cerrados o al aire libre.

Que a los fines de garantizar la vigencia y eficacia en la jurisdicción local de las suspensiones establecidas por el Decreto Provincial N° 458/21 corresponde disponer la adhesión de esta Municipalidad de Sunchales a la citada normativa, en tanto resulte de competencia de la misma.-

Que el presente acto se dicta de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas al Intendente Municipal por el artículo 41° inciso 24° de la Ley Orgánica Municipal N° 2756, y teniendo como objetivo una eficaz gestión de los intereses locales en materia sanitaria, orientada a prevenir y contener el avance epidemiológico del Covid-19.-

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:



Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales a las disposiciones del Decreto Provincial N° 458/21 del Gobernador de la Provincia, en tanto resulte materia de competencia de la misma.-

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión.-

Artículo 3º: Publíquese, comuníquese, regístrese y archívese.


SR OSCAR MARTINEZ
SECRETARIO DE GESTION
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTERINTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales